



Jesus Maria, 21 de enero de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000001-2025-ANIN/GG

VISTO:

El Informe N° D00000168-2024-ANIN/OA-UC de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° D00001275-2024-ANIN/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° D00000106-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D00000504-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D00000731-2024-ANIN/OAJ e Informe N° 000022-2025-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que las entidades públicas pueden utilizar la modalidad de "Encargo" a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, asimismo el numeral 40.4 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tiene establecidos en fondo para pagos en efectivo o fondo fijo para caja chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones aplicables de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento y Organización y Funciones de la ANIN, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, se señala que es función de la Oficina de Administración proponer directivas relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, y endeudamiento público, entre otros;

Que, mediante Memorando N° D00001275-2024-ANIN/OA y el Informe N° D00000168-2024-ANIN/OA-UC la Oficina de Administración propone la aprobación de la "Directiva que regula la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos por encargo en la Autoridad Nacional de Infraestructura", cuyo objeto es establecer disposiciones para regular la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos por encargo, otorgados a los servidores civiles de la Autoridad Nacional de Infraestructura, a fin de garantizar el uso racional, eficiente y oportuno de los recursos públicos;

Que, mediante Memorando N° D00000504-2024-ANIN/OPP y el Informe N° D00000106-2024-ANIN/OPP-UM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta



de Directiva que regula la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos por encargo en la Autoridad Nacional de Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° D00000731-2024-ANIN/OAJ e Informe N° 000022-2025-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido el documento de Directiva que regula la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos por encargo en la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) con los parámetros técnicos y normativos, por lo que se encuentra expedito para ser aprobado;

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, se señala que es función de la Gerencia General aprobar directivas en materia de su competencia, de conformidad con la normativa vigente;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN JEFATURA que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 00001-2025-ANIN/GG, "Directiva que regula la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos por encargo en la Autoridad Nacional de Infraestructura", conforme al documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Visado digitalmente por:
**NEGRETE VENEGAS CESAR
AUGUSTO**
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Visado digitalmente por:
**MELLENDEZ HUASASQUICHE
ALEXANDER OCTAVIO**
JEFE DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

Visado digitalmente por:
**PISCOYA FERNANDEZ
VICTOR AGUSTIN GENARO**
JEFE DE LA UNIDAD DE
CONTABILIDAD
UNIDAD DE CONTABILIDAD

Visado digitalmente por:
**DAVILA MOSCOSO CLAUDIA
LILIANA**
JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA